JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Medellín, Nueve (09) de junio de 2023. El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Gestión Notificación Proceso	\$106.100.oo
Agencias en derecho.	\$7'092.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$7,198,100.00

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A – Serlefin S.A.S.
Demandado	Carlos Mario Areiza Barrientos.
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00323 00
Interlocutorio	Liquida Costas
No. 0705	_

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **imparte aprobación** a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, ambos del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa; una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), para los efectos pertinentes, previas anotaciones en los registros del Juzgado.

Es de anotar que el proceso se trata de un expediente nativo, es decir, solo cuenta con parte virtual; sin embargo, para las verificaciones pertinentes, el despacho requirió a la parte actora para la entrega física de los título valores base de la ejecución; por lo tanto, al momento de remitir este expediente de manera virtual, también se procederá hacer la entrega física y en original de los pagarés identificados con los números **02-00903407-03** del 30 de noviembre de 2015; Nro. **1003302632-507410067016** del 30 de enero de 2021; y Nro. **5470645499311936** del 27 de febrero de 2015, a la oficina de reparto judicial de dichos despachos, para que lo ponga a disposición del juzgado al cual se le asigne este litigio.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifiquese y Cúmplase.

4 - Shin

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_13/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_090**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO